



ACUERDO MUNICIPAL N° 0107 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2011, estando al **Expediente N° J-2011-00725** remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, sobre el pedido de vacancia en el cargo de regidor de los señores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana; solicitado por el ciudadano VÍCTOR TICONA AMONES, por las causales previstas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

El 14 de noviembre del año 2011, se recepciona el **Expediente N° J-2011-00725** del Jurado Nacional de Elecciones, que mediante la Resolución N° 01 de fecha 27.10.11. Corre traslado de la solicitud de vacancia presentada por el ciudadano Víctor Ticona Amones, requiriendo al Alcalde y los regidores cumplan con el trámite legal.

Por disposición del Alcalde, se procedió a convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día martes 06 de diciembre del 2011, notificándose a los afectados, al solicitante y al Concejo Municipal.

El día 06 de diciembre del 2011, los afectados presentan sus descargos, los mismos que son puestos en conocimiento del Concejo Municipal.

El solicitante con fecha 06 de diciembre del presente año, presenta ante el Concejo Municipal un informe el mismo que fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal.

El día 06 de diciembre en la hora y fecha señalada se dio inició a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, presidida por el primer regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, por disposición de la Resolución del Alcaldía N° 500-2011-MDCGAL, estando presentes los demás miembros del Concejo Municipal.

El solicitante ciudadano Víctor Ticona Amones no se presentó a la Sesión de Concejo.

Los afectados realizaron sus descargos correspondientes.





ACUERDO MUNICIPAL N° 0107 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Seguidamente se invitó a los señores regidores para que hagan uso de la palabra, no participaron.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, se procedió a la votación de la siguiente forma:

VOTACIÓN:

A FAVOR DE LA VACANCIA		EN CONTRA DE LA VACANCIA	
1.- SANTIAGO F. CURI VELASQUEZ.		1.- SANTIAGO F. CURI VELASQUEZ.	
2.- PEDRO R. ROSPIGLIOSI MALDONADO		2.- PEDRO R. ROSPIGLIOSI MALDONADO	X
3.- JORGE A. PAREDES MANSILLA		3.- JORGE A. PAREDES MANSILLA	X
4.- MARIANO TICONA AMONES	X	4.- MARIANO TICONA AMONES	
5.- FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI		5.- FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI	X
6.- LICETTY M. TICA MENDOZA		6.- LICETTY M. TICA MENDOZA	X
7.- NOHEMY L. NINA COARITE		7.- NOHEMY L. NINA COARITE	X
8.- ROGELIO CCALLOMAMANI C.		8.- ROGELIO CCALLOMAMANI C.	X
9.- JUAN A. SEMINARIO MACHUCA		9.- JUAN A. SEMINARIO MACHUCA	X
10.- WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA		10.- WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA	X
TOTAL DE VOTOS	1	TOTAL DE VOTOS	8



Conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades para que proceda la vacancia se debe contar con los 2/3 del número legal de sus miembros, que correspondería a 7 votos, lográndose sólo 1 voto a favor de la vacancia.



De conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 23, y a lo dispuesto en Sesión extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; se expide el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR LA SOLICITUD DE VACANCIA, en el cargo de regidor de los señores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana; solicitado por el ciudadano Víctor Ticona Amones, por las causales establecidas en el **Expediente N° J-2011- 00725**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a los afectados, al solicitante y al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 el presente acuerdo es susceptible de impugnación en el término de 15 días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Santiago F. Curi Velasquez
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE